

RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2022-00155-00
REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: ALVARO MOISES CABANA HENAO
DEMANDANTE: CARMEN EMILIA PEREZ DE CABANA; ELENA DEL
CARMEN CABANA PEREZ YASMIN CECILIA CABANA PEREZ

Señora Juez, A su despacho el presente proceso, informándole que los abogados de los herederos ORLANDO RAFAEL HERNANDEZ LEDESMA y MARIA ISABEL BELTRAN DE LA HOZ, designado como partidores por el Despacho, presentaron a través del correo del Juzgado el trabajo de partición y adjudicación de la masa herencial del precitado causante. Sírvasse proveer. Barranquilla, 09 de octubre del 2023.-

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre nueve (09) del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, como quiera que los apoderados judiciales Dr. ORLANDO RAFAEL HERNANDEZ LEDESMA y Doctora MARIA ISABEL BELTRAN DE LA HOZ, abogados de los herederos reconocidos en este asunto, quienes fueron designados como partidores a través del proveído de fecha 14 de Septiembre del 2023, presento a través del correo electrónico el trabajo de partición y adjudicación de los activos y pasivos de los bienes que conforman la masa sucesoral del causante ALVARO MOISES CABANA HENAO, por lo que se procederá a correr traslado del mismo, de conformidad con lo expuesto en el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1º) Córrase traslado del escrito del Trabajo de Partición y adjudicación a todos los interesados por el término de Cinco (05) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso, de conformidad con lo que viene expuesto.

2º) Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA y Estados electrónicos de la página Web del Juzgado, la presente providencia puede ser descargada del TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ

JUEZA